

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/017514 (CR-CR-22-307) “REHABILITACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4200, DEL P.K. 0+000 AL 11+600. ALMADÉN-CHILLÓN-L.P. BADAJOZ (CIUDAD REAL)”.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Carreteras de 21 de noviembre de 2022 y completado el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 1 de diciembre de 2022 y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022; en virtud de las facultades conferidas por el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación 2022/017514 (CR-CR-22-307) “REHABILITACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4200, DEL P.K. 0+000 AL 11+600. ALMADÉN-CHILLÓN-L.P. BADAJOZ (CIUDAD REAL)”, con un presupuesto de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.210.057,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.513B.61010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución siguiente:

2023: 643.730,00 €

2024: 1.566.327,00 €

TERCERO.- Celebrar el referido contrato por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159.1 LCSP), sin admisión de variantes, en el que se utilizará el precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Regla 34 de la Orden 29 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, la adjudicación y formalización de los contratos quedan sometidas a la condición



suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios afectados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 35E13550E8E4B47435EB39